



Resolución de Consejo Directivo N° 028 -2018-OEFA/CD

Lima, 14 NOV. 2018

VISTO: El Informe N° 377-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **Ley del SINEFA**), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 10° de la Ley del SINEFA establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con Salas Especializadas, y que el número de dichas Salas, así como su conformación y funcionamiento, se regula mediante Resolución de Consejo Directivo del OEFA;

Que, asimismo, la norma precitada establece que los vocales de cada Sala son elegidos, previo concurso público, por Resolución de Consejo Directivo, por un periodo de cuatro (4) años, desempeñando el cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **Reglamento del Concurso Público**);

Que, en mérito de los principios de transparencia e igualdad de oportunidades y en aras de la mejora continua, a fin de optimizar el proceso de selección para la designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, es necesario establecer rangos para la asignación del puntaje, sobre la base de criterios orientados a determinar las mejores capacidades de los postulantes a dicho puesto;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento del Concurso Público, a fin fortalecer la transparencia e imparcialidad en los concursos públicos para la designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, garantizando de esta forma plena igualdad en el acceso a la función pública;

Que, mediante Acuerdo N° 032-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 031-2018 del Consejo Directivo realizada el 13 de noviembre de 2018, se acordó por unanimidad modificar el Artículo 7° del Reglamento del Concurso Público; habiéndose establecido la exoneración de la aprobación de acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y, en ejercicio de la atribución conferida por el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7.- Etapa de Evaluación

7.1 *La etapa de evaluación comprende las siguientes fases: (i) Evaluación Curricular; (ii) Evaluación de Competencias y Conocimientos; y, (iii) Entrevista Personal; las cuales tienen los siguientes puntajes:*

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	35%	20	30
Evaluación de Competencias	15%	10	20
Evaluación de Conocimientos	30%	20	30
Entrevista Personal	20%	10	20
PUNTAJE TOTAL	100%	60	100

(...).”

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

